



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3127/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifíquese el convenio de fecha 29 de junio de 2023 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y la Sra. Mirta Delia Viotti, DNI Nº 10.707.768, el que como ANEXO I se adjunta y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Acéptase de la propietaria Mirta Delia Viotti, DNI Nº 10.707.768, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de cinco mil trescientos veintidós metros cuadrados (5.321 m<sup>2</sup>) del Lote 8 del Plano de Mensura Nº 209.001 que se adjunta como ANEXO II e identificado como un polígono delimitado X del croquis detalle del Plano de Mensura Nº 209.001 el que se adjunta como ANEXO III de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50<sup>o</sup> Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO I**  
Convenio



**BORRADOR**



### **CONVENIO – PROPUESTA DE DONACIÓN**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por su Intendente, Dr. **Gonzalo TOSELLI** y por el Secretario de Gestión, **Néstor LÓPEZ**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por una parte; y por otra, **Mirta Della VIOTTI**, D.N.I. N° 10.707.768, domiciliada en calle José Ingenieros N° 556, de esta ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES"; y CONSIDERANDO:

Que conforme la ampliación progresiva del área urbanizada en el sector sur- sureste de la ciudad, resulta indispensable llevar la necesaria infraestructura de servicios.

Que conforme análisis de las áreas técnicas de la municipalidad, la planificación estratégica para el sector y las reuniones mantenidas con los propietarios de los inmuebles, se determina que la opción más conveniente para la realización de obras para proveer de servicios de redes es a través del sector identificado como polígono  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$  según el Anexo I que forma parte del presente.

Que para ello resulta necesario como condición previa la donación con cargo a la Municipalidad de los sectores identificados en el Croquis que como Anexo I forma parte del presente.

Que los propietarios de los inmuebles en los que se prevé la realización de las obras, están dispuestos a realizar una donación con cargo a favor del municipio, siempre y cuando la Municipalidad se comprometa al cumplimiento de las condiciones que infra se establecerán.

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PROPUESTA DE DONACIÓN, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Sra. **Mirta Della VIOTTI**, mediante presentación de nota dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad, ofrecerá donar a la Municipalidad la parte indivisa identificada en el Anexo 1 del presente convenio como polígono  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$ , ofreciendo todas las garantías propias del acto de disposición, entre ellas: que el bien es de su exclusiva propiedad, y al momento de donar, se encontrará libre de gravámenes y ocupantes. Asimismo, la donante autoriza una servidumbre administrativa para el paso de la red cloacal, a ejecutarse sobre la afectación de futura calle según plano de mensura firmado por la Agr. Jorgelina Garrapa bajo trámite n° 5340 del sistema de expedientes digitales de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Sunchales iniciado el 29/10/2022, y a suscribir la documentación necesaria oportunamente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La propuesta de donación se hará con el cargo de que la donataria permita el destino del mismo como espacio público para usos de espacios verdes y/o reservorios hídricos según Ley 11.730, y realice en ese sector las obras necesarias para la dotación de los servicios de infraestructura de nexo correspondientes a la red de media tensión y/o red de agua potable y/o red colectora de desagües cloacales del Parque Habitacional Sunchales, 332 lotes con servicios del Plan Nacional de Suelo.

**CLAUSULA TERCERA:** Para que la propuesta de donación se formalice por parte del propietario, el mismo determina que la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

i- que la infraestructura de nexo a ejecutar en el polígonos  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$ ; y/o sus obras complementarias que fueran ejecutadas según Licitación N° 01/2021 en el marco del Plan Nacional de Suelo -MDTyH-, sean de utilidad y permitan conexión para abastecer las obras internas de los Lotes 3 y 8 Plano de Mensura N° 209.001. La Municipalidad de Sunchales no aprobará otras factibilidades de urbanización (según Ord. 1933/09 y

modificadorias) cuyas infraestructuras dependen de las redes y/u obras referidas en la presente Clausula. Excepcionalmente podrá hacerlo, previo informe técnico debidamente fundado expedido por los estos prestadores de servicios de redes (EPE- Cooperativa de Agua Sunchales) que justifique la capacidad de prestación de servicios de la infraestructura de nexo a las parcelas arriba descritas, no obstante su uso por parte de otras urbanizaciones.

ii- que la superficie del polígono  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$  pueda ser computada como superficie a ceder como espacio verde del Lote 8, en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 1933/09 y modificatorias y/o las normas provinciales.

iii- que para el caso en que la superficie del polígono  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$  no resulte suficiente para cumplimentar lo requerido en punto ii, la superficie faltante sea computada en terrenos del Lote 10 del Plano N° 209.001, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.

iv- confeccionar el plano de mensura de la parte indivisa objeto de donación, a los fines de hacer efectiva la aceptación de la donación y la regularización del remanente.

v) con el fin que el espacio a donar quede debidamente conformado, delimitado e identificado, se proceda a realizar la demarcación y apertura de sus calles perimetrales que se desprenden del plano de mensura firmado por la Agr. Jorgelina Garrapa bajo tramite n° 5340 del sistema de expedientes digitales de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Sunchales iniciado el 29/10/2022.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las modificaciones que pudieran surgir al presente acuerdo con motivo de tratativas futuras de las partes, se formalizarán mediante adendas al presente.

**CLÁUSULA QUINTA:** En el caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes convienen que serán sometidas en primera instancia a mediación prejudicial o privada; y en el caso de no llegar a una resolución satisfactoria, las someterán a los juzgados ordinarios de la ciudad de Rafaela. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultaran válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la CLÁUSULA siguiente.

**CLÁUSULA SEXTA:** A los fines emergentes del presente "CONVENIO", la Sra. **Mirta Delia VIOTTI** constituye domicilio en calle José Ingenieros N° 556, y la "MUNICIPALIDAD" en la calle Avenida Belgrano N° 103, ambas de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de junio de 2023.

*Mirta Delia Viotti*

*Analia ROCH*

Certificación efectuada en foja Notarial  
N° 141.0043697  
Acta N° 305 Folio N° 306  
Sunchales, 29.06.2023

Analia ROCH  
ESCRIBANA PUBLICA  
Titular Registro N° 640  
SUNCHALES - (SANTA FE)

REGIO DE ESCRIBANOS

14/06/2023

CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

# CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00436697

P H 00436697  
CE CE CU TR SE SE NU SI



ROCH  
PUBLICA  
N.º 643  
SANTA FE  
SANTA FE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Sunchales, veintinueve de Junio de 2023

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 305  
labrada en la fecha, al folio 306 del Registro de Intervenciones  
Nº 640, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,  
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones  
vigentes.

### CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido  
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:  
La señora Mirta Delia VIOTTI, argentina, hija de Fernando Juan Viotti y  
de Ilde Librada Mondino, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos  
cincuenta y tres, DNI Nro. 10.707.768, casada en primeras nupcias con el  
señor Benito Juan Schierano, domiciliada en calle José Ingenieros Nro. 556  
de ésta, por su propio derecho; Gonzalo Roberto Ceferino TOSELLI, argenti-  
no, hijo de Roberto Emilio Toselli y de Mirta Anunciada Actis, nacido el  
dieciocho de abril del año mil novecientos setenta y dos, DNI Nro.  
22.769.454, CUIT 20-22769454-9, divorciado de sus primeras nupcias de la  
señora Romina Paula Guglielmone, domiciliado en calle Estanislao Zeballos  
Nro. 1048 de ésta, y el señor Néstor Daniel López, argentino, hijo de Mer-  
cedes Antonia Tissera Gutiérrez y Pedro Laudino López Pedernera, nacido el  
dieciséis de mayo de mil novecientos setenta, DNI Nro. 21.651.520, CUIT  
20-21651520-0, casado en primeras nupcias con la señora Silvina Fontanesi,  
domiciliado en calle Río Negro Nro. 459 de ésta. Todas personas de mi  
conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 306, inciso b), del  
Código Civil y Comercial de la Nación.- Certifiqué sus firmas, que en mi  
presencia estamparon, manifestandose Intendente y Secretario de la "MUNI-  
CIPALIDAD DE SUNCHALES" -CUIT Nro. 30-99911968-5-, con domicilio en Ave-  
nida Belgrano Nro. 103 de ésta, en dos ejemplares de un mismo tenor, de un  
CONVENIO - PROPUESTA DE DONACION.- CONSTE.-

Analia ROCH  
ESCRIBANA PUBLICA  
Titular Registro N° 643  
SUNCHALES - (SANTA FE)

CEPSF



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO II**  
Plano de Mensura N°209.001



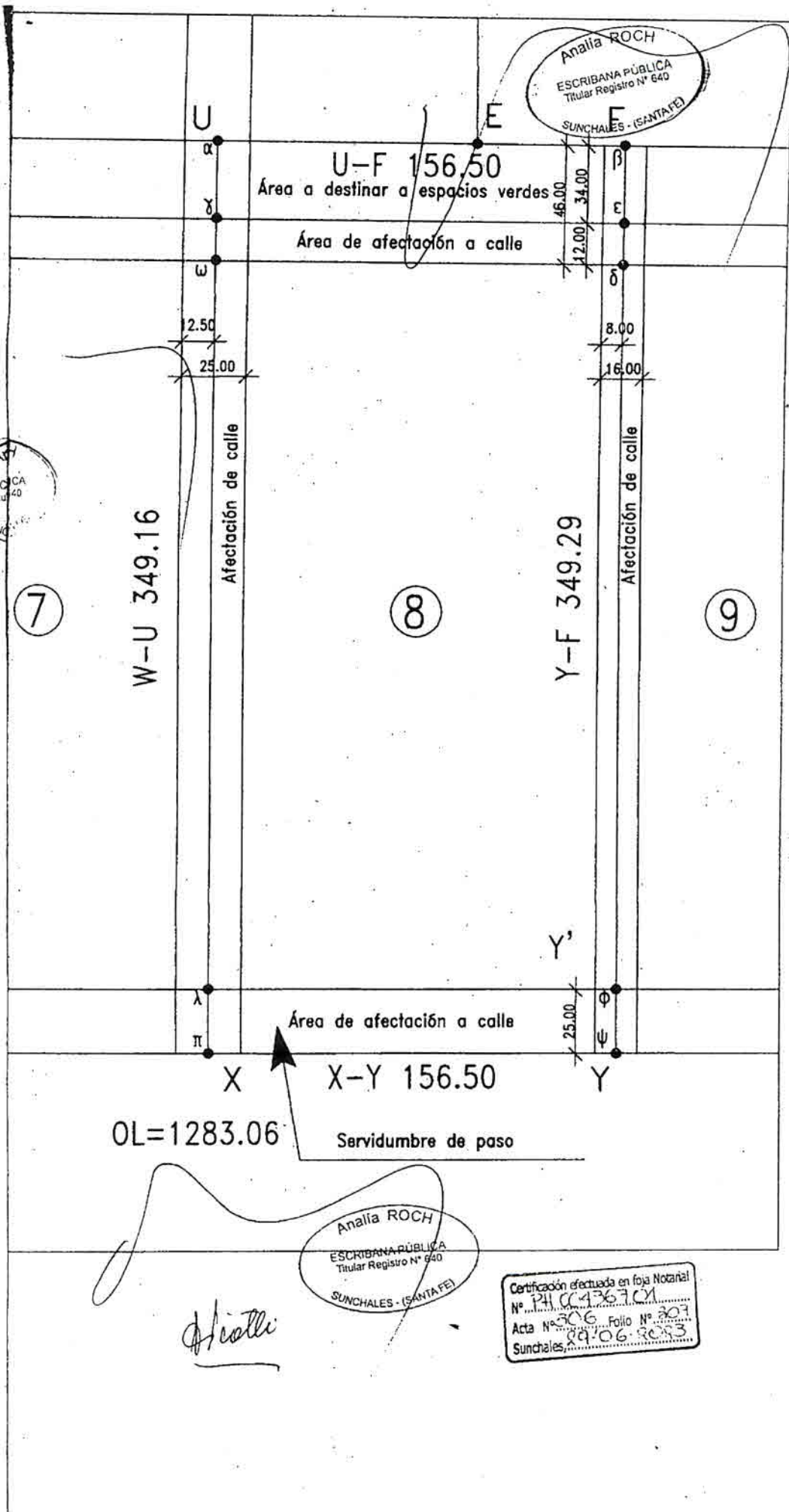


**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ANEXO III**  
Croquis detalle del Plano de Mensura N°209.001





Analia ROCH  
 ESCRIBANA PÚBLICA  
 Titular Registro N° 640  
 SUNCHALES - (SANTA FE)

ESC CA  
 Titul 40  
 SUNCHALES

7

W-U 349.16

Afectación de calle

8

Y-F 349.29

Afectación de calle

9

U-F 156.50  
 Área a destinar a espacios verdes

Área de afectación a calle

Área de afectación a calle

X-Y 156.50

OL=1283.06

Servidumbre de paso

Analia ROCH  
 ESCRIBANA PÚBLICA  
 Titular Registro N° 640  
 SUNCHALES - (SANTA FE)

*Analia*

Certificación efectuada en foja Notarial  
 N° 14100436701  
 Acta N° 306 Folio N° 307  
 Sunchales, 29.06.2013




"50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales"

**ARTÍCULO 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 04 de septiembre de 2023**

  
Ing. NÉSTOR LÓPEZ  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO JOSÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales